

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS

Lista de compromisos específicos

(Esta lista es auténtica en inglés únicamente)

NOTA PRELIMINAR

1. Los compromisos específicos de esta lista se aplican únicamente a los territorios en los que rigen los tratados por los que se establecen las Comunidades Europeas y en las condiciones determinadas en dichos Tratados. Estos compromisos se aplican únicamente a las relaciones de las Comunidades y sus Estados miembros con países no comunitarios. No afectan a los derechos ni a las obligaciones de los Estados miembros que derivan del derecho comunitario.
2. Se utilizan las siguientes abreviaturas para identificar a los Estados Miembros:

B	Bélgica	I	Italia
D	Alemania	IRL	Irlanda
DK	Dinamarca	L	Luxemburgo
E	España	NL	Países Bajos
F	Francia	P	Portugal
GR	Grecia	UK	Reino Unido
3. Los derechos y obligaciones que emanan del GATS, incluida la lista de compromisos, no tendrán eficacia directa y por consiguiente no confieren derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.
4. Se anexa a la presente lista un glosario de términos utilizados por determinados Estados miembros.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA</p>	<p>3) En todos los Estados miembros de la CE, los servicios considerados servicios públicos a nivel nacional o local pueden estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a empresarios privados* .</p>	<p>3) a) El trato otorgado a las filiales (de empresas de terceros países) formadas de conformidad con las leyes de un Estado miembro y que tienen su domicilio social, administración central o sede principal en el territorio de las Comunidades no se extiende a las sucursales o agencias establecidas en un Estado miembro por una sociedad de un tercer país. Sin embargo, ello no impide que un Estado miembro pueda extender ese trato a las sucursales o agencias establecidas en otro Estado miembro por una sociedad o empresa de un tercer país, en lo relativo a su actividad en el territorio del primer Estado miembro, a menos que tal extensión esté prohibida expresamente por el derecho comunitario.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

* Nota explicativa: Existen servicios públicos en sectores como los de servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología, servicios de investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades, servicios de ensayos y análisis técnicos, servicios relacionados con el medio ambiente, servicios de salud, servicios de transporte y servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte. Se otorgan a menudo derechos exclusivos respecto de esos servicios a empresas privadas, por ejemplo mediante concesiones otorgadas por las autoridades públicas con sujeción a determinadas obligaciones. Como también existen a menudo servicios públicos a nivel descentralizado, no resulta práctica la formulación de listas detalladas y exhaustivas por sectores.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p><u>Adquisición de inmuebles:</u></p> <p>Personas físicas y jurídicas no residentes. Existen limitaciones para las inversiones agrícolas por personas físicas y jurídicas extranjeras.</p> <p>Las inversiones que requieren autorización del Ministerio de Defensa para las zonas próximas a las fronteras. Conforme a las prácticas internacionales, la autorización para las inversiones directas se obtiene con facilidad.</p>	<p>En el territorio de las Comunidades, salvo que pueda ser necesario, no se exige autorización alguna, exigiéndose tal autorización en el Land de Berlín.</p> <p>En el caso de las inversiones agrícolas, nacionales o extranjeras o por nacionales (personas físicas o jurídicas), este requisito se obvia mediante un certificado de autorización emitido por el Land de Berlín para las tierras situadas dentro de los límites de las zonas agrícolas.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 4

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p><u>Inversiones:</u></p> <p>ciento de las acciones o los derechos de voto de empresas por ciento cuando se trata de sociedades francesas con estas a las siguientes reglamentaciones:</p> <p>-Es libre la inversión * de menos de 50 millones de FF volumen de negocio no exceda de 500 millones de FF, las siguientes a la notificación previa y de la verificación</p> <p>-Vencido un plazo de un mes después de la notificación ante concedida la autorización para otras inversiones a Asuntos Económicos, en casos excepcionales, ejerza su ón.</p>		

*No se aplica este procedimiento a las inversiones efectuadas en Francia en actividades que formen parte del ejercicio de funciones públicas. Esto último debe entenderse en el sentido del Artículo 55 del Tratado de Roma y la jurisprudencia respectiva.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>de privatizadas puede limitarse a un monto variable, fijado por el Gobierno de Francia, respecto del capital ofrecido al público.</p> <p>empresas y públicas extranjeras (que tiendan a suponer intereses económicos para esas entidades), directamente o a través de empresas controladas directa o indirectamente por gobiernos extranjeros, previa autorización oficial previa.</p> <p>empresas no comunitarias cuando excedan del 20 por ciento de la propiedad o den lugar al control efectivo o al fortalecimiento de la participación de extranjeros en las empresas recientemente privatizadas a un monto variable, fijado en cada caso por el Gobierno de Francia, respecto del capital ofrecido al público.</p>	<p>Subvenciones:</p> <p>Ninguna, excepto en lo que se refiere a las sucursales de empresas que admiten subvenciones de las Comunidades o los Estados miembros de un miembro o determinada subdivisión geográfica de un miembro. La prestación de un servicio, o su subvención, dentro de un miembro.</p> <p>En la medida en que se otorgue cualquier subvención a un miembro de las Comunidades.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>empresas recientemente privatizadas. El derecho de inversión de las empresas recientemente privatizadas puede restringirse en ciertos casos. En particular, la adquisición de participaciones importantes en el extranjero en las esferas de la defensa, los servicios de telecomunicaciones y la energía puede estar sujeta a la aprobación del Gobierno de Francia.</p>		

* Se efectúa una evaluación de la inversión a la luz de sus efectos en la economía nacional. Los criterios que se toman en cuenta, entre otros, son los siguientes: creación de nuevos empleos; saldo cambiario positivo; introducción de tecnología avanzada; disminución de la contaminación industrial; capacitación profesional de trabajadores portugueses; etc.

* Las actividades comerciales, industriales o artesanales se relacionan con sectores como los siguientes: otros servicios prestados a las empresas, construcción, distribución y servicios turísticos. No se refieren a los servicios de telecomunicaciones ni a los servicios financieros.

	o artesanales* se requiere una autorización especial si el e un permiso de residencia permanente.		
--	--	--	--

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las la y estancia temporal* en un Estado miembro, sin que necesidades económicas**, de las siguientes categorías servicios:	Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las so a los mercados.	

* La duración de la "estancia temporal" se define por los Estados miembros y las leyes y reglamentos comunitarios en materia de entrada, estancia y trabajo, cuando existen. La duración precisa puede variar según las diferentes categorías de personas físicas que se mencionan en esta lista.

** Todos los demás requisitos de las leyes y reglamentos comunitarios y de los Estados miembros acerca de la entrada, la estancia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las reglamentaciones relativas a la duración de la estancia, los salarios mínimos, así como los convenios colectivos sobre salarios.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 8

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>empresa[*], de personas físicas de las siguientes veedor de servicios sea una persona jurídica y las ayan estado empleadas por ella o hayan sido socias de mayoritarios) durante el año inmediatamente anterior ínimo:</p> <p>Las personas que trabajen en cargos superiores de una guen fundamentalmente de la gestión del a la supervisión o dirección general principalmente del s accionistas de la empresa o sus equivalentes,</p>	<p>o por nacionales de países no comunitarios de servicios que el derecho comunitario disponga otra cosa. El el derecho a ejercerlas en otro Estado miembro.</p>	

* Se define como "persona trasladada dentro de una empresa" a la persona física que trabaja en una persona jurídica, con excepción de las organizaciones sin fines lucrativos, establecida en el territorio de un Miembro de la OMC y que sea trasladada temporalmente en relación con la prestación de un servicio mediante la presencia comercial en el territorio de un Estado miembro de las Comunidades; la respectiva persona jurídica debe tener su establecimiento principal en el territorio de un Miembro de la OMC distinto de las Comunidades y de sus Estados miembros, y el traslado debe efectuarse a un establecimiento de esa persona jurídica (oficina, sucursal o filial) que preste efectivamente servicios similares en el territorio de un Estado miembro al que se aplique el Tratado de la CEE. En ITALIA, se define como "persona trasladada dentro de una empresa" a la persona física que trabaja en una persona jurídica constituida como SPA (sociedad anónima) o SRL (sociedad de responsabilidad limitada).

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<ul style="list-style-type: none"> - La dirección del establecimiento o uno de sus socios; - La supervisión y el control del trabajo de otros profesionales o de gestión; - La facultad de contratar o despedir o de darse de baja y de tomar otras disposiciones en materia de <p style="margin-left: 40px;">b) Las personas que trabajen en una persona jurídica y posean conocimientos excepcionales esenciales para el servicio del establecimiento, su equipo de investigación, sus técnicas o su gestión. Al evaluar esos conocimientos se tendrán en cuenta no solamente los conocimientos que se refieran en particular del establecimiento, sino también si la persona tiene una calificación de alto nivel respecto de una clase de trabajo o actividad que requiera conocimientos técnicos específicos, incluida la posesión de un título profesional reconocido.</p> <p style="margin-left: 40px;">ii) La presencia temporal de personas físicas de las siguientes categorías:</p>		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 10

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Las personas no residentes en el territorio de un miembro de los tratados de la CE, que sean representantes de un proveedor que obtengan la entrada temporal con el fin de negociar la venta de servicios para dicho proveedor, siempre que los representantes no hayan de ocuparse directamente de suministrar servicios por sí mismos.</p> <p>Las personas que trabajen en una persona jurídica en un Estado miembro de la CE, como lo definido más arriba en el punto i) a), y tengan a su disposición una presencia comercial de un Estado miembro, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los representantes no se ocupen directamente de suministrar servicios; y - El proveedor de servicios tenga su establecimiento en un Estado miembro de la OMC distinto de las Comunidades y no tenga en ese Estado miembro ningún otro representante, 		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	artesanal*, si no es titular de un permiso de residencia,		

* Las actividades comerciales, industriales o artesanales se relacionan con sectores como los siguientes: otros servicios prestados a las empresas, construcción, distribución y servicios turísticos. No se refieren a los servicios de telecomunicaciones ni a los servicios financieros.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

	l. ales está sujeto a un permiso de residencia y a sarrollar la actividad.		
--	--	--	--

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 12

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
II. COMPROMISOS RELATIVOS A SECTORES ESPECÍFICOS			
<p>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p> <p>A. <u>Servicios profesionales</u></p> <p>a) Asesoramiento jurídico sobre el derecho del país de origen y derecho internacional público (excluido el derecho comunitario)</p>	<p>F, P: Sin consolidar en lo que se refiere a la licos.</p> <p>Ninguna.</p> <p>D: Acceso sujeto al ingreso en un Colegio de la "Ley Federal sobre los Abogados", que requiere la propiedad exclusiva o la forma de sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita</p>	<p>F, P: Sin consolidar en lo que se refiere a la redacción servicios jurídicos registradas en Dinamarca.</p> <p>Ninguna.</p> <p>DK: La comercialización de actividades de s en Dinamarca. Sólo pueden poseer participación en las e Dinamarca para el ejercicio profesional. Sólo pueden le servicios jurídicos de Dinamarca los abogados con</p>	<p>F: El derecho del país de establecimiento y el derecho internacional (incluido el derecho comunitario) están abiertos a quienes ejercen profesiones jurídicas y actividades judiciales reglamentadas* .</p>

* El acceso a estas profesiones se rige por la ley francesa N° 90-1259, de 31 de diciembre de 1990, que abre la totalidad de las actividades jurídicas y judiciales.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos a las limitaciones específicas siguientes:</p> <p>documentos jurídicos como actividad principal dirigida al quienes ejercen profesiones jurídicas y actividades Esas actividades también pueden ser ejercidas con carácter or quienes ejercen otras profesiones reguladas o personas</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>os jurídicos registradas en Dinamarca. Se debe rca para el ejercicio profesional.</p>	<p>L: El derecho del país de establecimiento y el derecho internacional (incluido el derecho comunitario) están sujetos a la inscripción en carácter de "avocat" en el Colegio de Abogados de Luxemburgo.</p>

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

* El acceso a estas profesiones se rige por la ley francesa N° 90-1259, de 31 de diciembre de 1990, que abre la totalidad de las actividades jurídicas y judiciales.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 14

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
b) Servicios de contabilidad (CCP 86212, salvo los "servicios de auditoría", 86213, 86219)	<p>F, GR, I: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>D: Está prohibida la prestación de servicios a través de "Sociedades de Responsabilidad Limitada" (SRL) o "Sociedades Anónimas", de responsabilidad limitada o en comandita por acciones o participaciones.</p> <p>Las asociaciones profesionales de personas físicas (no comerciales).</p>	<p>F, GR, I: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>DK: Los contables extranjeros pueden asociarse en Sociedades Comerciales de Dinamarca.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 16

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>B: Está prohibida la prestación de servicios a través de comandita".</p> <p>"I & CoKG" o "EWIV".</p> <p>servicio a través de cualquier forma de sociedades con S y las oficinas secundarias.</p> <p>ones profesionales.</p> <p>es colectivas.</p> <p>tori commerciali" está limitado exclusivamente a las las asociaciones profesionales de personas físicas (no comerciales).</p>	<p>DK: Los auditores extranjeros pueden asociarse con sociedades Comerciales de Dinamarca.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>b) Servicios de teneduría de libros</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>rganismo de Comercio y Sociedades Comerciales de</p> <p>cios de sociedades, distintas de las comprendidas en la obre Derecho de sociedades deben cumplir un requisito</p> <p>ciali". Sociedades de auditoría: los administradores y visiones", distintas de las comprendidas en la octava Derecho de sociedades deben cumplir un requisito de</p> <p>F, GR, I: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>F, GR, I: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p>	

(CCP 86220)			
-------------	--	--	--

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>F: Sólo pueden prestarse servicios a través de una SEL (responsabilidad limitada o en comandita por acciones) o SCP.</p> <p>Permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (sociedades comerciales).</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los casos de sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>Los países no comunitarios pueden ser autorizados a prestar servicios en el Ministerio de Economía, Finanzas y Presupuesto en los casos de "Asuntos Exteriores". El requisito de residencia no puede ser "Especial".</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los casos de sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>Requisito de residencia.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 20

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863, excluida la defensa en juicio)	<p>F: Sin consolidar en lo que se refiere a la redacción de</p> <p>Ninguna.</p> <p>I: Acceso limitado exclusivamente a las personas físicas (no constituidas en forma de sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones)</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los párrafos siguientes en sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>Los entes jurídicos como actividad principal dirigida al ejercicio de profesiones jurídicas y actividades relacionadas con ellas también pueden ser ejercidas con carácter de actividades secundarias por quienes ejercen otras profesiones reguladas o personas físicas.</p>	<p>F: Sin consolidar en lo que se refiere a la redacción de</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los párrafos siguientes en sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p>	

* El acceso a estas profesiones se rige por la ley francesa N° 90-1259, de 31 de diciembre de 1990, que abre la totalidad de las actividades jurídicas y judiciales.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
d) Servicios de arquitectura (CCP 8671)	". B, GR, I, P: Sin consolidar. Ninguna. E: El acceso está limitado a las personas físicas. ónima, de responsabilidad limitada o en comandita por	B, GR, I, P: Sin consolidar. Ninguna. Ninguna.	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 22

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
e) Servicios de ingeniería (CCP 8672)	<p>as asociaciones profesionales de personas físicas (no s comerciales).</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>inisterial.</p> <p>GR, I, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>E: El acceso está limitado a las personas físicas.</p> <p>as asociaciones profesionales de personas físicas (no s comerciales).</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>special por Real Decreto.</p> <p>GR, I, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>f) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)</p> <p>g) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CCP 8674)</p>	<p>GR, I, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>E: El acceso está limitado a las personas físicas.</p> <p>as asociaciones profesionales de personas físicas (no s comerciales).</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>B, GR, I, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>I, P: Es acceso está limitado a las personas físicas. Se ofesionales de personas físicas (no constituidas como</p>	<p>GR, I, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>B, GR, I, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 24

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
h) Servicios médicos y dentales y de parteras (CCP 9312, 93191 [*])	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los en sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>D: El acceso está limitado exclusivamente a las necesidades económicas respecto de los médicos y a atender a los afiliados de sistemas públicos de la escasez de médicos y dentistas en la región</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los por Real Decreto.</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

* Indica que el servicio que se especifica sólo constituye una parte del conjunto de actividades comprendidas en la concordancia de la CCP.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>s. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas.</p> <p>que no está sujeto a la planificación de los recursos humanos</p> <p>de responsabilidad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los anexos con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>ejercicio de determinadas funciones por un máximo de</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 26

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
i) Servicios de veterinaria (CCP 932)	dentro de contingentes que se fijan anualmente. puede otorgarse exoneración con carácter excepcional en pública. Contingente cero para las parteras. Sin consolidar. Ninguna. D, DK, E, P: Acceso limitado a las personas físicas. ciones profesionales de personas físicas (no constituidas s). ctivas y las personas físicas. d anónima, de responsabilidad limitada o en comandita	Sin consolidar. Ninguna. Ninguna.	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
j) Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico (CCP 93191 [*])	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los casos de sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>E, P: Enfermeras: acceso limitado a las personas físicas en las asociaciones profesionales de personas físicas (no comerciales).</p> <p>en sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los casos de sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

* Indica que el servicio que se especifica sólo constituye una parte del conjunto de actividades comprendidas en la concordancia de la CCP.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 28

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Suministro de productos de farmacia al público (farmacéuticos)	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>añeo de determinadas funciones por un máximo de</p> <p>ujeta a las vacantes e insuficiencias en las regiones.</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>D, DK, E, GR, L, NL, P: El acceso está</p> <p>ciaciones profesionales de personas físicas (no comerciales).</p> <p>ministro al público de productos de farmacia.</p> <p>y dentro de contingentes determinados. Sólo pueden una SEL (sociedad anónima, de responsabilidad limitada SCP o SARL.</p> <p>n de las necesidades económicas.</p>	<p>Ninguna.</p>	

* Cuando el establecimiento de farmacias está sujeta a un examen de las necesidades económicas, los principales criterios que se tienen en cuenta son los siguientes: la población, el número de farmacias ya instaladas y su densidad geográfica.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 30

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
k) Otros servicios Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología* (CCP 8675)	<p>posible mediante la adquisición de un establecimiento de</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>en sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>determinados, es posible el acceso de nacionales de</p> <p>proveedor de servicios posea un título francés en</p> <p>Sin consolidar en lo que se refiere a los servicios de</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar en lo que se refiere a los servicios de</p>	

* Los servicios de que se trata no incluyen la explotación de minas, etc.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Ninguna.</p> <p>F: "Agrimensura y topografía": sólo pueden prestarse por personas físicas (sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en forma de sociedad por acciones simplificada, SA o SARL).</p> <p>Servicios de exploración relacionados con la minería (minerales, hidrocarburos, etc.) reservados exclusivamente a las personas físicas.</p> <p>Servicios de exploración relacionados con la minería (minerales, hidrocarburos, etc.) reservados exclusivamente a las personas físicas. Se permiten servicios de personas físicas (no constituidas como sociedades).</p>	<p>Ninguna.</p> <p>F: Los "servicios de exploración y prospección" están reservados exclusivamente a las personas físicas.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 32

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>B. <u>Servicios de informática y servicios conexos</u></p> <p>a) Servicios de consultores en instalación de equipo de informática (CCP 841)</p> <p>b) Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842)</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>por autoridades públicas.</p> <p>determinación de derechos de propiedad y el régimen a los "experts-géomètres" de las Comunidades.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios de procesamiento de datos (CCP 843)	Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	
d) Servicios de bases de datos (CCP 844)	Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 34

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Mantenimiento y reparación (CCP 845) e) Otros servicios de informática (CCP 849) C. <u>Servicios de investigación y desarrollo</u> b) Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades (CCP 852)	Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los Ninguna. Ninguna. I: El acceso a la profesión de psicólogo está limitado a personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de psicólogos (incluidas como sociedades comerciales).	Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los Ninguna. Ninguna. Ninguna	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>D. <u>Servicios inmobiliarios</u>*</p> <p>a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)</p>	<p>nte a las personas físicas.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>IRL: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>E: Acceso limitado exclusivamente a las personas o sociedades en comandita.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los on sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>IRL: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

* Los servicios de los que se trata se refieren a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afectan a ninguno de los derechos de las personas físicas o jurídicas que adquieren inmuebles ni a las limitaciones respectivas.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 36

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
b) A comisión o por contrato (avalúo de inmuebles, administración de fincas, etc.) (CCP 822)	IRL: Sin consolidar. Ninguna. E: El acceso está limitado a las personas físicas. Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: , salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Dinamarca. Agentes inmobiliarios no autorizados: o exoneración por el Organismo de Comercio y Dinamarca.	IRL: Sin consolidar. Ninguna. DK: La autorización otorgada a los agentes Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>E. <u>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u></p> <p>a) De buques sin tripulación (CCP 83103)</p> <p>b) De aeronaves sin tripulación (CCP 83104)</p>	<p>F: Todo fletamento de buques está sujeto a</p> <p>F: Todo fletamento de buques está sujeto a</p> <p>F: Todo fletamento de buques está sujeto a</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Todos los Estados miembros: Las aeronaves utilizadas unitarios deben estar registradas en el Estado miembro de origen del transportista o en otro lugar de la Comunidad. Excepciones para contratos de arrendamiento de corto plazo o en</p>	<p>D: Sin consolidar.</p> <p>D: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 38

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>c) De otros medios de transporte sin personal (CCP 83101, 83102, 83105)</p> <p>d) De otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios (CCP 83106, 83107, 83108, 83109)</p>	<p>Todos los Estados miembros: Para poder inscribirse en estos Estados miembros, la aeronave debe ser propiedad de un Estado miembro y cumplir determinados requisitos en materia de nacionalidad o cumplir determinadas condiciones respecto de la propiedad (de acuerdo con la nacionalidad de los directores).</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

--	--	--	--

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 42

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)</p> <p>e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>I: Sin consolidar en lo que se refiere a las profesiones p.</p> <p>Ninguna.</p> <p>E: El acceso a los servicios de análisis químicos está s personas físicas.</p> <p>limitado exclusivamente a las personas físicas. Se ofesionales de personas físicas (no constituidas como</p> <p>limitado exclusivamente a las personas físicas.</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>I: Sin consolidar en lo que se refiere a las profesiones</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>I: Sin consolidar en lo que se refiere a las actividades de los "periti agrari".</p> <p>Ninguna.</p> <p>E: El acceso a la prestación de servicios de agrónomos limitado a las personas físicas.</p> <p>ado a las personas físicas.</p> <p>grari" está limitado a las personas físicas. Se permiten s de personas físicas (no constituidas como sociedades</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>I: Sin consolidar en lo que se refiere a las actividades</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 44

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca</p> <p>h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la minería</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>E, P: El acceso de los ingenieros de minas está s.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>k) Servicios de colocación y suministro de personal Servicios de búsqueda de personal ejecutivo (CCP 87201)</p> <p>Servicios de colocación (CCP 87202)</p>	<p>D, E, IRL, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>D, P: Sin consolidar.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>D: Sujeto a un mandato otorgado al proveedor de competente. El mandato se otorgará en función de la mercado de trabajo.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	<p>D, E, IRL, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>D, P: Sin consolidar.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 46

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>Servicios de suministro de personal auxiliar de oficinas (CCP 87203)</p> <p>Servicios de seguridad (CCP 87302, 87303, 87304, 87305)</p>	<p>D, F, I, IRL, NL, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>D, P: Sin consolidar.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>B, E, F, I, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>E: Acceso exclusivamente a través de sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas laborales y el acceso está sujeto a autorización previa. Al otorgarla, el acceso en cuenta condiciones tales como la competencia, la independencia y la conveniencia de la protección de la población y el orden público.</p>	<p>D, F, I, IRL, NL, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>D, P: Sin consolidar.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>B, E, F, I, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>DK: Requisitos de residencia y nacionalidad para la prestación de los servicios de guardia de</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>a de aeropuertos. Debe tratarse de una persona jurídica to a autorización previa. Al otorgarla, el Ministerio de ciones tales como la competencia, la integridad la experiencia y el prestigio de la empresa que procura</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>a de aeropuertos. Requisito de nacionalidad para los</p> <p>tores.</p> <p>ria para los servicios de guardias de seguridad y</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 48

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipos de transporte) (CCP 633, 8861, 8866)	Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos	Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	
o) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos	Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	
p) Servicios fotográficos (CCP 875, con exclusión de los servicios minoristas)	Sin consolidar* (excepto en lo que se refiere a la Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos	Sin consolidar* (excepto en lo que se refiere a la Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

* No resulta viable un compromiso sobre este modo de suministro.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

--	--	--	--

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 50

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
q) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Sin consolidar* Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	Sin consolidar. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	
r) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Ninguna. Ninguna. I: La participación de extranjeros en las empresas o ciento del capital y de los derechos de voto. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	
s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones	Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

* No resulta viable un compromiso sobre este modo de suministro.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

--	--	--	--

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</p> <p>C. <u>Servicios de telecomunicaciones</u></p> <p>h) Servicios complementarios de transmisión de datos , correo electrónico, correo vocal, servicios de recuperación de información en línea y de bases de datos, intercambio electrónico de datos, conversión de códigos y protocolos</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>P: La participación directa o indirecta de personas no miembros de la CE o de sociedades o empresas no inscritas en el territorio de una de las partes no podrá exceder el uso de infraestructuras complementarias de telecomunicaciones de un 25 por ciento. Son estructuras de telecomunicaciones todas las estructuras públicas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones básica.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

* Se excluyen el teléfono, los servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes o de circuitos, el telégrafo, el télex, el radioteléfono móvil, el paging y los servicios de satélites.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 54

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518)	<p>Sin consolidar* (excepto en lo que se refiere a</p> <p>Ninguna.</p> <p>I: Se conceden derechos exclusivos para la construcción y la gestión de las autopistas y del aeropuerto de construcción de las autopistas.</p> <p>los consejos de administración de las empresas de construcción del sector público.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los casos de sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>los trabajadores de construcción que trabajan para el sector público.</p>	<p>Sin consolidar* (excepto en lo que se refiere a</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

* No resulta viable un compromiso sobre este modo de suministro.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 56

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. <u>Servicios comerciales al por menor</u> (CCP 631, 632, 633, 61112, 6113, 6121, salvo 63211)	<p>Ninguna.</p> <p>E, I, P: Monopolio estatal de tabaco.</p> <p>s de la población y dentro de contingentes determinados. cerillas.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>macéuticos al por mayor.</p> <p>Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las ventas a).</p> <p>Ninguna.</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>B: Examen de las necesidades económicas</p> <p>os nuevos grandes almacenes.</p> <p>grandes almacenes de mayor volumen.</p> <p>vos grandes almacenes o establecimientos de venta, y la</p> <p>la para proteger zonas de especial interés histórico y</p> <p>es de especial volumen (más de 2.000 m²).</p>	<p>Ninguna.</p>	

* Cuando el establecimiento está sujeto a la prueba de necesidades económicas, los principales criterios son los siguientes: el número de los grandes almacenes ya existentes y el efectos sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos empleos.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 58

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>D. <u>Servicios de franquicias comerciales</u> (CCP 8929)</p> <p>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA CON FINANCIACIÓN PRIVADA</p> <p>A. <u>Servicios de enseñanza primaria</u> (CCP 921)</p>	<p>ohólicas al por menor.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>tabaco ("buralistes").</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>F: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los pueden obtener autorización de las autoridades y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>I: Requisito de nacionalidad para que los proveedores</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>B. <u>Servicios de enseñanza secundaria</u> (CCP 922)</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>rceros países pueden obtener autorización de las a establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para</p> <p>autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.</p> <p>F: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los pueden obtener autorización de las autoridades y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p>	<p>Ninguna.</p> <p>GR: La mayoría de los miembros del consejo de</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>I: Requisito de nacionalidad para que los proveedores</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 60

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. <u>Servicios de enseñanza superior</u> (CCP 923)	<p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>rceros países pueden obtener autorización de las a establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para</p> <p>autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.</p> <p>F: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los pueden obtener autorización de las autoridades y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p>	<p>Ninguna.</p> <p>GR: La mayoría de los miembros del consejo de</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>I: Requisito de nacionalidad para que los proveedores</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Ninguna.</p> <p>E, I: Examen de las necesidades para la apertura de zadas a expedir títulos o grados reconocidos; el trámite amiento.</p> <p>anza que otorgan títulos oficiales reconocidos.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>rceros países pueden obtener autorización de las a establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 62

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p data-bbox="219 587 544 679">D. <u>Servicios de enseñanza de adultos</u> (CCP 924)</p> <p data-bbox="219 879 517 970">6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</p> <p data-bbox="219 1010 528 1102">A. <u>Servicios de eliminación de residuos por alcantarillado</u> (CCP 9401)</p>	<p data-bbox="562 427 1099 456">uedan ser autorizados a expedir títulos reconocidos</p> <p data-bbox="562 523 678 552">Ninguna.</p> <p data-bbox="562 587 678 616">Ninguna.</p> <p data-bbox="562 651 678 679">Ninguna.</p> <p data-bbox="562 715 1014 743">Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p data-bbox="562 938 745 967">Sin consolidar* .</p> <p data-bbox="562 1002 678 1031">Ninguna.</p> <p data-bbox="562 1066 678 1094">Ninguna.</p> <p data-bbox="562 1129 1014 1158">Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	<p data-bbox="1160 587 1272 616">Ninguna.</p> <p data-bbox="1160 651 1272 679">Ninguna.</p> <p data-bbox="1160 715 1272 743">Ninguna.</p> <p data-bbox="1160 778 1608 807">Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p data-bbox="1160 1002 1346 1031">Sin consolidar*.</p> <p data-bbox="1160 1066 1272 1094">Ninguna.</p> <p data-bbox="1160 1129 1272 1158">Ninguna.</p> <p data-bbox="1160 1193 1608 1222">Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

* No resulta viable un compromiso sobre este modo de suministro.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. <u>Servicios de eliminación de desperdicios</u> (CCP 9402)	Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	
C. <u>Servicios de saneamiento y servicios similares</u> (CCP 9403)	Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	
Servicios de depuración de gases de escape (CCP 9404)	Sin consolidar* . Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

* No resulta viable un compromiso sobre este modo de suministro.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 64

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (CCP 9406) D. <u>Otros servicios de protección del medio ambiente</u> (CCP 9409)	Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos	Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

* No resulta viable un compromiso sobre este modo de suministro.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>7. SECTOR DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS*</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las Comunidades y sus Estados miembros asumen compromisos sobre los servicios financieros de conformidad con las disposiciones del "Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros" ("el Entendimiento"). 2. Esos compromisos quedan sujetos a las limitaciones al acceso a los mercados y al trato nacional de la sección de la presente lista referente a "todos los sectores" y a las relativas a los subsectores que se enumeran más abajo. 3. Los compromisos sobre acceso a los mercados respecto de los modos de suministro 1) y 2) sólo se aplican a las operaciones indicadas en los párrafos 3 y 4, respectivamente, del capítulo del Entendimiento que se refiere al acceso a los mercados. 4. No obstante lo indicado antes en la nota 1, los compromisos sobre acceso a los mercados y trato nacional respecto del modo de suministrar 4), para los servicios financieros, serán los correspondientes a la sección referente a "todos los sectores" de la presente lista. 5. La admisión en el mercado de nuevos productos o servicios financieros puede quedar sujeta a la existencia de un marco reglamentario destinado a lograr los objetivos que se indican en el artículo 2.1 del Anexo sobre Servicios Financieros, y al cumplimiento de sus disposiciones. 6. Las instituciones financieras constituidas en un Estado miembro de la Comunidad deberán, por regla general y en forma no discriminatoria, adoptar una forma jurídica determinada. 			

* A diferencia de las filiales extranjeras, las sucursales establecidas directamente en un Estado miembro por una institución financiera no comunitaria no estarán sujetas, con ciertas excepciones limitadas, a normas cautelares armonizadas a nivel comunitario que permiten a esas filiales beneficiarse de mayores facilidades para instalar nuevos establecimientos y suministrar servicios transfronterizos en todo el territorio de las Comunidades. Por consiguiente, esas sucursales reciben autorización para actuar en el territorio de un Estado miembro en condiciones equivalentes a las que se aplican a las instituciones financieras nacionales de ese Estado miembro, y pueden estar obligadas a cumplir diversos requisitos cautelares como, en el caso de las operaciones bancarias y con valores, la capitalización por separado y otros requisitos de solvencia y de presentación y publicación de cuentas o, en el caso de los seguros, determinados requisitos de garantía y de depósitos, la capitalización por separado y la localización en el respectivo Estado miembro de los capitales que representen las reservas técnicas y un mínimo de una tercera parte del margen de solvencia. Los Estados miembros pueden aplicar las restricciones indicadas en esta lista únicamente respecto del establecimiento de una presencia comercial procedente de un tercer país o el suministro de servicios transfronterizos desde un tercer país; en consecuencia, no podrán aplicar tales restricciones, incluidas las relativas al establecimiento, a las filiales de terceros países instaladas en otros Estados miembros de las Comunidades, a menos que esas restricciones también puedan aplicarse a las sociedades o a los nacionales de otros Estados miembros de conformidad con el derecho comunitario.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 66

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
A. <u>Servicios de seguros y relacionados con seguros</u>	<p>DK: El seguro obligatorio de transporte aéreo sólo compañías establecidas en la Comunidad.</p> <p>seguros) puede contribuir a realizar seguros directos con compañías residentes en Dinamarca, buques de Dinamarca o compañías, salvo las sociedades de Dinamarca, las empresas de Dinamarca y las compañías de seguros extranjeras sujetas a las condiciones de suministro de servicios de seguros directos distintos de las previstas en la segunda Directiva de la CE sobre los seguros. El Ministerio de Industria puede dictar normas que sean diferentes.</p> <p>se pueden suscribir por filiales establecidas en la Comunidad o por filiales establecidas en Alemania.</p>	Ninguna.	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>curso en Alemania, puede celebrar contratos de seguro el transporte internacional únicamente a través de la Alemania.</p> <p>sólo puede efectuarse por compañías de seguros establecidas.</p> <p>en CIF efectuado por residentes en Italia sólo puede efectuarse por compañías de seguros establecidas en las Comunidades.</p>		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 68

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>en cuanto tales y el seguro de responsabilidad civil en Italia sólo pueden suscribirse por compañías de o compañías que tengan su casa central en la CE. Este porte internacional de bienes importados en Italia.</p> <p>de mercancías, aeronaves, cascos y responsabilidad civil, compañías establecidas en la CE; sólo las personas y CE pueden actuar en Portugal como intermediarios de</p> <p>DK: El seguro obligatorio de transporte aéreo sólo compañías establecidas en la Comunidad.</p>	Ninguna.	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>seguros) puede contribuir a realizar seguros directos con compañías residentes en Dinamarca, buques de Dinamarca o compañías de Dinamarca, salvo las sociedades de Dinamarca, las empresas de Dinamarca y las compañías de seguros extranjeras sujetas a las disposiciones del suministro de servicios de seguros directos distintos de las previstas en la segunda Directiva de la CE sobre los seguros. El Ministerio de Industria puede dictar normas que sean diferentes.</p> <p>Las compañías pueden suscribirse por filiales establecidas en la República Federal de Alemania.</p> <p>Las compañías que cursal en Alemania, puede celebrar contratos de seguro de transporte internacional únicamente a través de la República Federal de Alemania.</p>		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 70

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>sólo puede efectuarse por compañías de seguros</p> <p>en CIF efectuados por residentes en Italia sólo puede efectuarse por compañías de seguros establecidas en las Comunidades.</p> <p>en cuanto tales y el seguro de responsabilidad civil en Italia sólo pueden suscribirse por compañías de seguros o compañías que tengan su casa central en la CE. Esta restricción se aplica a los seguros de responsabilidad civil de mercancías, aeronaves, cascos y responsabilidad civil, en los que sólo las compañías establecidas en la CE; sólo las personas y compañías de la CE pueden actuar en Portugal como intermediarios de</p>		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>GR, E, IRL: El derecho de establecimiento no incluye oficinas de representación ni otra presencia permanente de un representante de un proveedor cuando esas oficinas se establezcan como agencias, sucursales o filiales.</p> <p>Para administrar ciertas clases de seguros, el asegurador debe obtener una autorización para actuar en la misma clase de seguros en el Estado miembro de destino durante un período mínimo de cinco años.</p> <p>El representante no debe tener su casa central en un Estado miembro de la UE que no sea el Estado miembro de la autorización especial otorgada al representante de la clase de seguros.</p> <p>Se permite el establecimiento de sucursales para las personas físicas. Se permiten las asociaciones de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p>	<p>E: El establecimiento de sucursales de compañías de seguros está sujeto a que el representante de la sucursal haya recibido una autorización (véase el párrafo 69).</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 72

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>añas de seguros que no tengan su casa central en un nidad está sujeto en última instancia a la evaluación de n.</p> <p>n en materia de seguros en Portugal a través de una nidad con la legislación de un Estado miembro de la</p> <p>guros extranjeras deben acreditar una experiencia de ños como mínimo.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

+ Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>B. <u>Servicios bancarios y demás servicios financieros</u> (excluidos los seguros)</p>	<p>cional de uno de los Estados miembros de la Comunidad. puede exonerar de este requisito. Los gerentes y los administración de las compañías deben ser nacionales de de la Comunidad.</p> <p>requisito. La exoneración se otorga en forma no</p> <p>de las compañías de seguros griegas deben ser o de los Estados miembros de la Comunidad.</p> <p>B: Se requiere el establecimiento en Bélgica para la esoramiento en materia de inversiones.</p>	<p>isitos que deben cumplirse se relacionan con la</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 74

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>a distribución al público, mediante los medios de información, de informaciones referentes a precios y condiciones de la oferta y la demanda en relación con los valores regulados de Italia o en otros Estados, requiere la autorización previa de la Comisión de Valores. Esa autorización puede no otorgarse si las autoridades competentes de que los datos suministrados induzcan en error al</p>		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>ores constituida en Italia o una filial o sucursal de un stigaciones en materia de inversiones y asesoramiento misión o suscripción) o sobre gestión de activos, os relativos a fusiones, adquisiciones, reestructuración es sociales para el control de la dirección empresarial, y colectiva de capitales (con exclusión de los OICVM) se ñías de seguros y empresas de inversión de valores con financieros" (promotores de servicios financieros).</p>		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 76

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>D: La emisión de valores expresados en marcos por jefe de fila a una institución de crédito, filial o sucursal</p> <p>odia y depósito que supongan la administración de los al de los valores emitidos en Grecia.</p> <p>ores constituida en Italia o una filial o sucursal de un stigaciones en materia de inversiones y asesoramiento misión o subscripción) o sobre gestión de activos, os relativos a fusiones, adquisiciones, reestructuración es sociales para el control de la dirección empresarial, y colectiva de capitales (con exclusión de OICVM) se ñías de seguros y empresas de inversión de valores con</p>	2) Ninguna.	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>vender oro en bruto en el extranjero.</p> <p>La facultad de los residentes en Portugal de llevar a cabo la inversión en valores del extranjero:</p> <p>La emisión en un mercado extranjero de valores negociables nacionales.</p> <p>Excluidas las emisiones de administración privada, sólo para una empresa establecida en el Reino Unido.</p>		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 78

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Todos los Estados miembros:</p> <p>-Se requiere el establecimiento de una empresa de desempeñar las actividades de gestión de fondos comunes, inversión (artículos 6 y 13 de la Directiva sobre los</p> <p>-Sólo las empresas con sede estatutaria en las como depositarias de los activos de los fondos de l de la Directiva sobre los OICVM, 85/611/EEC).</p> <p>B: Con ciertas excepciones (transacciones de paquetes de valores), las instituciones financieras sólo pueden negociar valores a través de empresas bursátiles constituidas en Bélgica.</p>	<p>ho francés) de un banco no francés que esté autorizada, Estas condiciones se aplican al banco jefe de fila ción de establecerse, actuar en forma común o conjunta</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>ociar valores en la Bolsa de Copenhague a través de marca.</p> <p>pecto de los cotizados en las bolsas oficiales o en el a través de empresas bursátiles constituidas en España.</p> <p>eto a un examen de las necesidades económicas.</p> <p>pital accionario de un banco establecido en Grecia se or ciento. Para el establecimiento de sucursales debe de divisas, convertidas en dracmas y mantenidas en ranjero continúe sus operaciones en el país; ese monto el capital accionario exigido para el establecimiento de</p>		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 80

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>a través de empresas bursátiles constituidas en Grecia.</p> <p>de representación de bancos extranjeros.</p> <p>s y los sistemas de inversión colectiva constituidos como e (fuera de los organismos de inversión colectiva en , el fideicomisario o depositario, la sociedad de gestión debe estar constituida en Irlanda o en otro Estado</p>		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>extranjeros) deben constituirse en Italia especialmente para poder prestar servicios relacionados con las actividades de intermediación de valores, la aceptación de órdenes de venta y compra en materia de inversiones, la gestión de activos y de fondos mediante actividades que también pueden realizarse en lugares distintos de la casa central o el domicilio administrativo del emisor, el oferente o la persona que se a través del sistema oficial de compensación.</p>		

* A partir del 1º de enero de 1993, los bancos nacionales y extranjeros no pueden negociar valores por cuenta propia ni de sus clientes; no obstante, los bancos, incluidas las sucursales de bancos extranjeros, están autorizados a la negociación de obligaciones del Tesoro y valores con garantía del Estado.

** Venta puerta a puerta.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 82

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>bis de la Ley 216/74), con excepción de las acciones y los títulos de deuda convertible), sólo puede efectuarse en las bolsas de valores de las empresas extranjeras debidamente autorizadas, y las pertenecientes a administraciones locales cuyo patrimonio neto sea superior a 2.000 millones de liras.</p> <p>Los valores públicos sólo pueden prestarse por el Estado o por el Titoli SpA respecto de las acciones, los valores con garantía hipotecaria y las obligaciones cotizadas en las bolsas de valores.</p> <p>Los valores emitidos por los Estados miembros de un Estado miembro de la CE pueden ser admitidos en las bolsas de valores de Amsterdam.</p>		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>sarrollo de empresas, administración de fondos de intermediación comercial sólo pueden prestarse por Portugal.</p> <p>fectúen operaciones con títulos de deuda pública deben Unido con capitalización independiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los "gilt edged market makers (GEMM)" (primer orden), que principalmente realizan operaciones por orden y por cuyo intermedio actúa el Estado en la administración de la deuda pública; -Las casas de descuento de efectos comerciales, que sobre bonos del Tesoro y otros instrumentos del mercado de dinero actúa el Estado en la ejecución de su política 		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 84

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>-Los "stock exchange money brokers (SEMB)" (agentes entre otros), que actúan como intermediarios entre los accionistas; y</p> <p>-Los "inter-dealer brokers (IDB)" (agentes entre otros) como intermediarios entre los "GEMM".</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los casos con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>El 50% de la propiedad para el presidente del consejo de administración, el 25% de los administradores y asimismo, si la empresa tiene una junta o comisión fiscal para los miembros de esa junta o comisión no menos de dos tercios de los miembros de la comisión</p>	Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>8. SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</p> <p>A. <u>Servicios de hospital</u> (CCP 9311)</p>	<p>de los bancos establecidos en Grecia deben ser miembro de la CE y residentes en Grecia.</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>B: El número de camas y el empleo de equipo médico conforme a un plan sanitario. El examen de las necesidades se refiere a la especialización, la capacidad y el equipo. Los métodos aritméticos destinados a calcular las necesidades de servicios sanitarios establecido sobre la base de las</p>	<p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 86

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>plan de servicios sanitarios establecido sobre la base de</p> <p>autorizados por las autoridades sanitarias locales. Los</p> <p>porción en función de la población.</p> <p>finado por un plan sanitario que establece un número</p> <p>n con la población de cada zona sanitaria.</p> <p>omas, sobre la base de un examen de las necesidades</p> <p>e en cuenta la población y los servicios de salud ya</p> <p>na sanitaria.</p>		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>C. <u>Servicios sociales</u></p> <p>Establecimientos de descanso y para convalecientes y hogares para ancianos</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>ión previa. Para el otorgamiento de esa autorización se como la experiencia profesional, la capacidad técnica, la rectivo nacional y el grado de especialización requerido.</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>F: Las autoridades competentes autorizan la prestación lades locales.</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 88

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</p> <p>A. <u>Hoteles, restaurantes y servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato</u> (CCP 641, 642, 643) (excluidos los servicios de suministro de comidas para el sector de los transportes)</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>ón previa. Para el otorgamiento de esa autorización se como la experiencia profesional, la capacidad técnica, la rectivo nacional y el grado de especialización requerido.</p> <p>Sin consolidar* excepto en lo que se refiere a los medidas al exterior por contrato: ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>E, GR, P: Puede denegarse la autorización a fin de nterés histórico y artístico.</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar * excepto en lo que se refiere a los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

* No resulta viable un compromiso sobre este modo de suministro.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u> (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)</p>	<p>a de nuevos bares, cafés y restaurantes; puede denegarse ger zonas de particular interés histórico y artístico.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>B: Las sociedades no constituidas en la CE sólo ar como agencias de viajes si tienen en Bélgica una sede ns permanent) y la persona que dirige sus operaciones solicita la autorización) es nacional de la CE.</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 90

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. <u>Servicios de guías de turismo</u> (CCP 7472)	<p>social en Portugal.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>I, P: Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>zaciones locales de guías de turismo.</p> <p>nacionalidad.</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)</p> <p>A. <u>Servicios de espectáculos</u> (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos) (CCP 9619)</p>	<p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>ción de las autoridades competentes. Requisito de stradores de empresas de espectáculos si se solicita años.</p>	<p>Sin consolidar.</p> <p>Ninguna.</p> <p>F, I: Sin consolidar en lo que se refiere a las</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 92

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. <u>Servicios de agencias de noticias y de prensa</u> (CCP 962)	<p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>F: La participación extranjera en empresas que editen periódicos no puede exceder del 20 por ciento del capital o de la propiedad. Agencias de prensa: sin consolidar.</p> <p>En el caso de la prensa diaria y la radiodifusión, fijándose límites de acceso para los diversos medios de difusión. Las empresas extranjeras en la mayoría en las sociedades editoriales o de radiodifusión: la participación extranjera está limitada al 49 por ciento.</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>D. <u>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento, distintos de los juegos de azar y los servicios de apuestas</u> (CCP 9641, 96491)</p>	<p>licas, en el capital de las sociedades editoriales, incluidas limitada a un 10 por ciento, sin derecho de voto. Las das en Portugal con la forma jurídica de la sociedad al en acciones nominativas.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 94

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE C. <u>Servicios de transporte aéreo</u> d) Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes	Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	Sin consolidar*. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

* No resulta viable un compromiso sobre este modo de suministro.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Ventas y comercialización	Ninguna.	Sin consolidar en lo que se refiere a la distribución por la compañía matriz de la que suministra los	
	Ninguna.	Ninguna.	
	Ninguna.	Sin consolidar en lo que se refiere a la distribución por la compañía matriz de la que suministra los	
		Sin consolidar, excepto lo indicado en los	
	Sin consolidar, excepto lo indicado en los	Sin consolidar en lo que se refiere a las obligaciones formatizados controlados por una empresa de transporte	
Servicios de reservas informatizados	Ninguna.	Ninguna.	
	Ninguna.		

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 96

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>E. <u>Servicios de transporte ferroviario</u></p> <p>d) Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (CCP 8868)</p> <p>F. <u>Servicios de transporte por carretera</u></p> <p>a) Transporte de pasajeros (CCP 71213, 7122)</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar* .</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar.</p>	<p>Sin consolidar en lo que se refiere a las obligaciones normatizadas controlados por una empresa de transporte</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar*.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar.</p>	

* No resulta viable un compromiso sobre este modo de suministro.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar en lo que se refiere al transporte miembro (cabotaje) por un transportista establecido arrendamiento de servicios no regulares de <u>autobuses</u> e no se aplicarán limitaciones a partir de 1996.</p> <p>-En lo que se refiere a 7122:</p> <p>-En lo que se refiere a 71221 (servicios de taxímetros): cas**, además de lo que sigue.</p> <p>isito de establecimiento en el país.</p>	<p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar en lo que se refiere al transporte de él.</p>	

* Indica que el servicio indicado sólo constituye una parte del conjunto de actividades de la concordancia de la CCP.

** Prueba de la necesidad económica sobre la base del número de proveedores de servicio en la zona geográfica respectiva.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 98

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>-En lo que se refiere a 71222 (servicios de grandes</p> <p>quisito de establecimiento en el país.</p> <p>en de las necesidades económicas.</p> <p>-En lo que se refiere a 71213 (servicios de autobuses</p>		

*Cuando la prestación de un servicio está sujeta a un examen de las necesidades económicas, éste se basa fundamentalmente en los transportes públicos existentes en el recorrido respectivo.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 100

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CCP 6112)</p> <p>H. <u>Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte</u></p> <p>b) Servicios de almacenamiento (CCP 742) (excepto en los puertos)</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar* .</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	<p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p> <p>Sin consolidar*.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Ninguna.</p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>	

* No resulta viable un compromiso sobre este modo de suministro.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios de agencias de transporte de carga y servicios de agentes expedidores (CCP 748) Inspección previa al embarque (CCP 749)*	Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos	Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los Ninguna. Ninguna. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

* Indica que el servicio especificado sólo constituye una parte del conjunto de actividades comprendidas en la concordancia de la CCP.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS (continuación)

Página 102

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. <u>Otros servicios de transporte</u> Transporte terrestre, suministro de servicios de transporte combinado	Sin consolidar. Ninguna. Ninguna, sin perjuicio de las limitaciones que afecten a transporte. Sin consolidar, excepto lo indicado en los	Sin consolidar. Ninguna. Ninguna, sin perjuicio de las limitaciones que afecten Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS
(continuación)

Anexo A

GLOSARIO

EXPRESIONES UTILIZADAS EN RELACIÓN CON DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS

Francia

SC	Société Civile
SCP	Société Civile Professionnelle
SEL	Société d'Exercice Libéral
SNC	Société en Nom Collectif
SCS	Société en Commandite Simple
SARL	Société à Responsabilité Limitée
SCA	Société en Commandite par Actions
SA	Société Anonyme

NB: Todas estas sociedades están dotadas de personalidad jurídica.

Alemania

GmbH & CoKG Kommanditgesellschaft, bei der der persönlich haftende Gesellschafter eine GmbH (sociedad de responsabilidad limitada por acciones) ist.

EWIV Europäische Wirtschaftliche Interessenvereinigung (Agrupamiento Europeo de Intereses Económicos)

Italia

SPA	Società per Azioni (sociedad anónima)
SRL	Società a responsabilità limitata (sociedad de responsabilidad limitada).

En lo que se refiere a Italia, el ofrecimiento de la CE comprende los siguientes servicios profesionales:

Ragionieri-periti commerciali	Contabilidad y auditoría
Commercialisti	Contabilidad y auditoría
Geometri	Agrimensores
Ingegneri	Ingenieros
Architetti	Arquitectos
Geologi	Geólogos
Medici	Médicos
Farmacisti	Farmacéuticos
Psicologi	Psicólogos
Veterinari	Veterinarios
Biologi	Biólogos
Químicos	Químicos
Perito agrari	Peritos agrarios
Agronomi	Agrónomos
Attuari	Actuarios.